

RESOLUCION M.T.E. y S.S. 689/21
Buenos Aires, 3 de noviembre de 2021
B.O.: 4/11/21
Vigencia: 3/11/21

Programa de Recuperación Productiva - REPRO II. [Ley 27.264](#). [Res. M.T.E. y S.S. 938/20](#). Empresas del sector transporte. Listado de potenciales beneficiarios. [Res. M.T.E. y S.S. 526/21](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese el “Listado de las empresas del sector transporte automotor de pasajeros” que como Anexo “IF-2021-80557078-APN-DNTAP#MTR”, forma parte integrante de la Res. M.T.E. y S.S. 526, del 3 de setiembre de 2021, por el Anexo “IF-2021-104662899-APN-DNTAP#MTR” que forma parte integrante de la presente medida, en el cual se detallan las empresas que perciben subsidios del Estado nacional y están excluidas de ser beneficiarios del Programa REPRO II.

Art. 2 – Sustitúyese el “Listado de las empresas del sector transporte automotor de pasajeros” que como Anexo “IF-2021-80557002-APN-DNTAP#MTR” forma parte integrante de la Res. M.T.E. y S.S. 526, del 3 de setiembre de 2021, por el Anexo “IF-2021-104662908-APN-DNTAP#MTR” que forma parte integrante de la presente medida, en el cual se detalla el listado de trabajadores de las empresas que por su actividad no perciben subsidios del Estado nacional y que por ese motivo pueden ser beneficiarios del Programa REPRO II.

Art. 3 – La presente medida entrará en vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Art. 4 – De forma.

ANEXO I - Listado transporte automotor. Empresas subsidiadas

Nota: el Anexo II no se publica.